



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO
GRUPO FUERZA DISPONIBLE

FUCOT-GUFUD - 20.1

Mocoa, 27 de octubre de 2025

Señor (a)
Usuario Anónimo mocoa31@hotmail.com
mocoa31@hotmail.com
Mocoa

Asunto: Rrespuesta PQRS 774589 - 20251011

En atención a la queja de la referencia, gestionada a través del sistema GEPOL con número interno GS-2025-084956-DEPUY, una vez revisado el contenido del escrito, se infiere que la misma, por su contexto y tenor, está relacionada con las actividades de fortalecimiento y apoyo al servicio de policía, en el marco de la convivencia y la seguridad ciudadana desplegadas por el Departamento de Policía Putumayo durante el año 2025.

Dada la falta de claridad respecto a la fecha o lapso de ocurrencia de la presunta novedad, se presume que los hechos referidos podrían corresponder a las Órdenes de Servicio No. 110 y No. 175 DEPUY – COSEC (Comando de Seguridad Ciudadana).

1. FUNDAMENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA

Los servicios desplegados se han dispuesto en estricta coordinación entre el Comandante de Departamento, el Comandante Operativo, el Comandante del Distrito Uno y el Comandante de Estación. La planeación operativa se ha basado en la identificación de los lugares donde se requiere la presencia policial para la contención de delitos en la jurisdicción de la Estación de Policía Mocoa.

Dicha actuación se realiza con base en los lineamientos y directivas emitidas por el Comando del Departamento de Policía Putumayo, con el propósito fundamental de satisfacer la necesidad de seguridad de la ciudadanía en el marco de la convivencia.

2. EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL DEBER CONSTITUCIONAL

En cumplimiento de las órdenes superiores y en desarrollo del plan de seguridad, se establecieron puntos estratégicos para la cobertura del servicio, incluyendo establecimientos abiertos al público en Villagarzón, la Avenida Colombia en Mocoa, el sector conocido como Naranjito, y planes preventivos adicionales en los ríos turísticos o de afluencia comunitaria durante el día domingo. Lo anterior, con el fin primario de contener la comisión de diferentes conductas punibles.

En este orden de ideas, el despliegue del dispositivo de seguridad se encuentra en concordancia con la Constitución Política de Colombia, cuyo artículo 218 establece que la Policía Nacional tiene como fin primordial "el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz."

Por consiguiente, es palmario que los funcionarios se encontraban en el cumplimiento de su deber legal y constitucional. **No resulta cierta** la afirmación en el sentido de que los policiales fueron ubicados en funciones de celadores o porteros de sitios particulares, toda vez que dicha situación es ajena a la naturaleza y realidad del servicio de policía. Además, el personal estaba dotado con radio

de comunicación y podía hacer uso de la aplicación AppPol a través de su usuario empresarial, siendo cargados a una minuta de servicio digital, lo cual desvirtúa el carácter privado de su función.

3. ORGANIZACIÓN INTERNA Y DISPOSICIÓN DEL PERSONAL

Se precisa que estos planes se ejecutan únicamente durante los fines de semana, involucrando al personal de la Plana Mayor del Departamento de Policía Putumayo. Teniendo en cuenta que se excluye del servicio operativo en terreno a algunas dependencias que cumplen funciones de regulación, verificación y aplicación del Código Disciplinario que nos rige, el personal disponible y apto para el servicio, sin recomendaciones médicas, se reduce en cantidad.

Con el fin de no generar traumatismos en el desarrollo de las funciones administrativas ordinarias, se dispuso que los funcionarios cumplieran turnos de servicio de cuatro (04) horas, en el horario de 20:00 a 00:00, y otros de cinco (05) horas o menos en horario de 00:00 a 05:00, durante los días viernes y sábado. Adicionalmente, algunos funcionarios cubrieron servicios de cuatro (04) horas en planes preventivos y de seguridad en los ríos.

4. ACLARACIÓN SOBRE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO

Respecto a la referencia del señor Intendente Jefe Jorge Luis Velásquez García, quien ejerció la función de Coordinador del servicio de policía para el Departamento de Policía Putumayo durante el mes de septiembre, se certifica que la distribución de los servicios se realizó de manera equitativa. Se procuró que, al personal de la Plana Mayor, incluyendo funcionarios del Comando Operativo, no les correspondiera más de dos servicios durante el fin de semana.

Esta situación puede ser plenamente verificada en los anexos de las Órdenes de Servicio relacionadas, los cuales reposan en la Oficina de Planeación del Departamento. Por lo expuesto, la afirmación temeraria realizada en contra del funcionario es contraria a la verdad y carece de sustento probatorio.

5. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS EN EL SERVICIO

Finalmente, se informa que, debido a ajustes de última hora por situaciones administrativas internas en las diferentes dependencias, previa autorización del Subcomando Departamento y Jefes de las Dependencias se realizaron modificaciones en los servicios programados. Para garantizar la notificación oportuna al personal comprometido, se optó en algunas ocasiones por el envío de una matriz donde se detallaba el lugar de facción, el personal y el horario a cumplir. No obstante, se reitera que esta misma información se encontraba previamente consignada en los anexos de la Orden de Servicio correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Jacinto Correa Gamba
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Departamento De Policía
Cédula: 80109040
Título: Administrador Policial
Dependencia: Departamento De Policía Putumayo
Unidad: Departamento De Policía Putumayo
Correo: alvaro.correa@correo.policia.gov.co
28/10/2025 2:34:28 p. m.

Anexo: no

GS-2025-087737-DEPUY

Calle 8 8-55 Esquina
Teléfono: 3214922139
depuyl.gufud-fud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA